



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

**AVISO DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2021 PARA LA  
DISTINCIÓN DE INVESTIGADOR(A) NACIONAL EMÉRITO(A)  
EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI)**

Por acuerdo del Consejo General del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su Cuarta Sesión Extraordinaria 2022, celebrada el 17 de marzo del presente año, la Secretaría Ejecutiva del SNI comunica lo siguiente:

**1. Resultados**

En apego a la fracción IV del artículo 25 del Reglamento del SNI, la recomendación emitida por la Comisión de Investigadores(as) Eméritos(as) se sometió a la consideración del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva para su decisión final. Las resoluciones del Consejo General serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno.

**2. Publicación de Resultados**

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI en la fracción V del artículo 25, se hacen del conocimiento público [los resultados](#) de la evaluación de las y los solicitantes aprobados con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con el apellido paterno.

**3. Distinciones**

Se entiende por distinción el reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a investigadores(as) que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos(as) investigadores(as), así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio.

Las distinciones otorgadas por el Consejo General del SNI como resultado de la evaluación 2021, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y serán vitalicias.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

#### **4. Apoyo Económico**

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar apoyos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el apoyo económico asociado a la distinción de Investigador(a) Nacional Emérito, aquellos miembros que cumplan con lo establecido en artículo 71 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

##### **4.1 Consulta de documentos y firma del convenio de asignación de recursos**

La realización del proceso se deberá realizar a través de la [Plataforma del SNI](#) a partir del **01 de abril** del presente año. Para consultar el procedimiento pulse [aquí](#). Para el buen funcionamiento de la *e.firma* es importante verificar que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del [CVU](#).

Es importante mencionar que para realizar diversos trámites ante el SNI, requerirá de su [e.firma](#) por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que lo realice con oportunidad para solicitarla o renovarla. Podrá encontrar mayor información en:

[http://www.sat.gob.mx/fichas\\_tematicas/fiel/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/fiel/Paginas/default.aspx)

#### **5. Información sobre el contenido del presente comunicado**

Para mayor información relacionada con esta publicación, favor de dirigirse [cca@conacyt.mx](mailto:cca@conacyt.mx).

#### **6. Asistencia Técnica**

Para la asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico en [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).

**Atentamente**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores**